



Europa

en breve

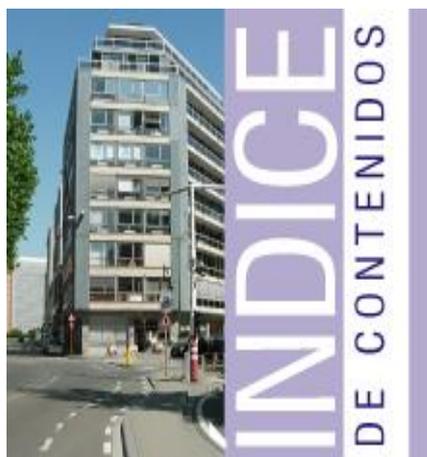
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

740

30/15

Semana del 27 de julio de 2015

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	3
DERECHO SOCIAL.....	4
CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE.....	4
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	5
JURISPRUDENCIA.....	6

NOTICIA DE LA SEMANA



REUNIÓN DEL COMITÉ DE FINANZAS DE CCBE EN BILBAO

El Comité de Finanzas del Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, presidido por el miembro de la Delegación española Iñigo Nagore, se reunió la pasada semana en Bilbao, cumpliendo con la tradición de reunirse en el país de origen de su presidente. La reunión del Comité se centró en la evaluación del presupuesto de CCBE y en el plan de financiación de la Abogacía Europea para los próximos años, condición necesaria para desarrollar su plan de trabajo. También se analizó el sistema de gestión y contabilización de proyectos desde el nuevo escenario desde la creación de una Fundación de la Abogacía Europea a tal efecto. En ella, participaron la Presidencia de CCBE al completo, con su Presidenta para 2015, Maria Slazak (Polonia), así como con Michel Benichou (Vicepresidente Primero - Francia), Ruthven Gemmell (Vicepresidente Segundo - Reino Unido) y Antonin Mokry (Vicepresidente Tercero - República Checa). Asimismo asistieron Philip Buisseret, Secretario General de CCBE y los seis miembros que lo componen. Los representantes de la Abogacía Europea fueron recibidos en el Colegio de Abogados de Vizcaya por Aitzol Asla, miembro del Comité de Formación de CCBE y de la Junta de Gobierno del ICASV quien acogió la reunión, celebrada en la Sala de Juntas.



Reunión del Comité de Finanzas de CCBE en el ICASV

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

REGLAMENTO MARCO PARA ESTADÍSTICAS

Eurostat, la Oficina europea de Estadísticas, ha lanzado una consulta pública con el objetivo de regular toda la actividad estadística europea en una sola norma, en concreto un Reglamento marco para la elaboración de estadísticas europeas sobre personas y familias, consiguiendo así el objetivo de unas estadísticas sociales europeas integradas. La consulta se dirige a todas las partes interesadas, en especial aquellos organismos que trabajan con estadísticas. El plazo de presentación de contribuciones finaliza el 15.11.2015.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

<i>Consulta pública sobre el Reglamento EMIR</i>	Hasta el 13.08.15
<i>Consulta pública sobre la economía circular</i>	Hasta el 20.08.15
<i>Consulta pública sobre la tarjeta azul y políticas migratorias de la UE</i>	Hasta el 21.08.15
<i>Consulta pública sobre el plan de acción FLEGT</i>	Hasta el 31.08.15
<i>Consulta pública sobre compra on line de productos digitales</i>	Hasta el 03.09.15
<i>Consulta pública sobre mercados de residuos en la UE</i>	Hasta el 04.09.15
<i>Consulta pública sobre mejora en la transparencia del impuesto de sociedades</i>	Hasta el 09.09.15
<i>Consulta pública para establecer un marco de medios de comunicación</i>	Hasta el 30.09.15
<i>Consulta pública para revisar la política de control de exportaciones</i>	Hasta el 15.10.15

POLÍTICA E INSTITUCIONES

PROGRAMA DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN ESPAÑA

La Comisión Europea acaba de adoptar un programa de apoyo al desarrollo sostenible en España. Abarcará todo el territorio español y cuenta con un presupuesto total de 7.700 millones de euros, con una contribución de la UE de 5.500 millones de euros procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Este plan tiene como objetivo garantizar que el crecimiento económico vaya acompañado de un desarrollo sostenible en España mediante inversiones específicas en los ámbitos del transporte ecológico, la mejora de la calidad del agua, el desarrollo urbano integrado y otras medidas de apoyo a la transición del país a una economía con bajas emisiones de carbono. El programa apoyará la eficiencia energética en las empresas, los hogares y los edificios públicos, contribuirá a incrementar la producción, la distribución y el uso de las energías renovables, y financiará la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono. En lo que se refiere al transporte sostenible, el programa invertirá en conexiones ferroviarias, mejorará la movilidad regional mediante el apoyo a las interconexiones y el transporte multimodal, mejorará la interoperabilidad y reducirá el ruido.

ACUERDO SOBRE LA NUEVA DIRECTIVA DE SEGUROS

El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) del Consejo de la UE ha aprobado, en nombre del Consejo, un acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo sobre una Directiva por la que se establecen nuevas normas relativas a la distribución de seguros. El texto refunde y deroga la Directiva 2002/92/CE sobre la mediación en los seguros, con un triple objetivo. Pretende mejorar la regulación del seguro minorista facilitando así la integración del mercado, y establecer las condiciones necesarias para que se implante una competencia leal entre los distribuidores de productos de seguro. Refuerza asimismo la protección del tomador de seguros, en particular por lo que respecta a los productos de seguro de vida con componentes de inversión. Los intermediarios desempeñan un papel fundamental en la distribución de productos de seguros y reaseguros. Hay varios tipos de personas o entidades que distribuyen productos de seguro, como agentes, corredores y empresas de seguros. La aplicación de la Directiva 2002/92/CE ha mostrado que es necesario precisar una serie de disposiciones. La Directiva será remitida ahora al Parlamento Europeo para su votación en primera lectura, y al Consejo para su adopción final. Los Estados miembros dispondrán de un plazo de dos años para incorporar la Directiva a sus disposiciones legales y reglamentarias nacionales.

PLAN DE ACCIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA (2015-2019)

El Consejo de la UE ha adoptado un nuevo Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia para el periodo 2015-2019. Con este Plan de Acción, el Consejo reafirma el compromiso de la Unión Europea de promover y proteger los derechos humanos y de apoyar la democracia en todo el mundo. Así, implementa la Comunicación conjunta *«Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE»* presentada por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión Europea. Puede acceder al documento completo en este enlace.

PLAN EUROPEO DE INVERSIONES

El pleno del Parlamento Europeo dio su visto bueno recientemente al plan europeo de inversiones o plan Juncker, cuyo objetivo es impulsar la economía europea a través de sus 315.000 millones de euros, obtuvo en junio el visto bueno del Parlamento Europeo. Jean-Claude Juncker, Presidente de la Comisión Europea, presentó su plan de inversiones el pasado mes de noviembre de 2014. Los eurodiputados, por su parte, aprobaron en el pleno de junio el EFSI tras modificar su estructura. La Eurocámara obtuvo también competencias para dar su visto bueno a los directivos del fondo y garantizar el control democrático de la operación. El PE ha colgado un vídeo explicativo en su sitio web.

EL FONDO EUROPEO PARA INVERSIONES ESTRATÉGICAS ESTÁ LISTO PARA DESPEGAR EN OTOÑO

La Comisión Europea ha dado recientemente los últimos toques para reactivar la inversión en la economía real. Gracias al paquete de medidas aprobado, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) comenzará a funcionar a principios del otoño de 2015, respetando así el ambicioso calendario de aplicación del Plan de Inversiones para Europa que fijó el presidente de la CE, Jean-Claude Juncker. Por ello, la Comisión ha publicado una [Comunicación sobre el papel de los bancos nacionales de fomento](#) en su función de apoyo del Plan de Inversiones para Europa. Jyrki Katainen, vicepresidente de la Comisión y responsable de Fomento del Empleo, Crecimiento, Inversión y Competitividad, ha declarado: «*Los bancos nacionales de fomento son un elemento clave del éxito del Plan de Inversiones. Ya nueve Estados miembros han presentado contribuciones al Plan de Inversiones a través de sus bancos de fomento, que conocen profundamente la situación local. El Banco Europeo de Inversiones está trabajando en estrecha colaboración con los bancos nacionales de fomento, y esperamos que muchos otros tomen ejemplo e intensifiquen sus esfuerzos.*»

DERECHO SOCIAL

VISITA DE EURODIPUTADOS A CENTROS DE INMIGRANTES

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo ha aprobado recientemente la propuesta de la Comisión Europea para poner en marcha un sistema obligatorio de redistribución en la UE de al menos 40.000 solicitantes de asilo. El Parlamento Europeo ha reclamado con insistencia una política común más completa sobre asilo, y el establecimiento de cuotas vinculantes de reparto de los solicitantes entre los Estados de la UE. Además, eurodiputados de la comisión de Presupuestos y de la comisión de Libertades Civiles visitaron los centros de acogida de solicitantes de asilo en Sicilia, y se reunieron con representantes del Gobierno italiano y de las autoridades locales, de organizaciones no gubernamentales, de la agencia europea de control de fronteras Frontex, y de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo.

CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE

VACACIONES EN LA UE O EN EL EXTRANJERO

El Parlamento Europeo ha publicado una infografía ofreciendo información útil para el período estival, con los aspectos esenciales, como el uso del teléfono de emergencia 112, válido en toda la UE, Suiza y Sudáfrica, o respecto al uso de la tarjeta sanitaria europea, que da derecho a recibir asistencia médica en los 28 Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza en las mismas condiciones y al mismo coste que en su país. Respecto a los derechos de los pasajeros, si su vuelo, tren, autocar o barco se retrasa o cancela, o si se le deniega el embarque, según la normativa comunitaria, tiene derecho a reembolso en caso de un retraso que se prolongue al menos entre una y cinco horas, duración que depende del modo de transporte. También tiene derecho a ser asistido y recibir comidas y alojamiento, mientras espera la salida de su medio de transporte o se le concede otra alternativa. Si viaja fuera de la UE, en el supuesto de que le arresten, pierda el pasaporte o necesite otro tipo [de protección consular](#) fuera y su país no tenga representación diplomática en ese país debe ponerse en contacto con la embajada o consulado de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, ya que tiene derecho a ser atendido en las mismas condiciones que los ciudadanos de ese país.

EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE POLÍTICAS DE DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para realizar un estudio que ayude a preparar una evaluación de impacto sobre las iniciativas de políticas europeas respecto de documentos de identidad y residencia, en orden a facilitar el ejercicio de la libre circulación de personas en territorio UE (Ref. 2015/S 139-255597). El propósito del estudio es recopilar datos y pruebas para llevar a cabo un análisis sobre los documentos que permiten la libre circulación de personas en la Unión. El plazo para presentar candidaturas a esta licitación finaliza el 22.09.2015.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Convocatoria. Reglamento concentraciones (Ref.: 2015/S 100-181377)	Hasta el 28.08.15
Convocatoria. Reglamento productos de construcción (Ref.: 2015/S 125-228606)	Hasta el 28.08.15
Convocatoria. Protección consumidor en la UE (Ref.: 2015/S 104-188196)	Hasta el 01.09.15
Convocatoria. Marco jurídico extracción de minerales (Ref.: 2015/S 127-231327)	Hasta el 04.09.15
Convocatoria. Confianza e identificación electrónica (Ref.: 2015/S 133-244629)	Hasta el 04.09.15
Convocatoria. Revisión normativa nanomateriales (Ref.: 2015/S 132-241784)	Hasta el 07.09.15
Licitación. Estudio consumidores y ciudadanos (Ref. 2015/S 114-205899)	Hasta el 18.09.15
Convocatoria. Derecho laboral luxemburgués (Ref.: 2015/S 129-236419)	Hasta el 30.09.15
Convocatoria. Expertos Justicia, Derechos, Igualdad y Ciudadanía (Ref. 2014/S 096-166915)	Hasta el 30.09.20

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA:**VALIDEZ DE LA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-237/15 PPU Ministerio de Justicia c. Lanigan. En diciembre de 2012, las autoridades británicas dictaron una orden de detención europea contra el Sr. Lanigan, en el marco de acciones penales incoadas en el Reino Unido por delitos cometidos en el Reino Unido en 1998. En enero de 2013, el Sr. Lanigan fue arrestado por las autoridades irlandesas sobre la base de dicha orden de detención europea. Indicó entonces que no consentía en ser entregado a las autoridades judiciales británicas y fue encarcelado en espera de una decisión al respecto. La High Court irlandesa no pudo iniciar el examen de la situación del Sr. Lanigan hasta el 30 de junio de 2014, tras una serie de aplazamientos por incidentes procesales. En diciembre de 2014, el Sr. Lanigan alegó que la expiración de los plazos establecidos en la Decisión marco de 2002 que establece la Orden de Detención Europea, para adoptar una decisión sobre la ejecución de la orden de detención europea (a saber, 60 días tras su detención, prorrogables durante otros 30 días) impedía que pudiese continuarse el procedimiento. La High Court irlandesa pregunta al TJUE si la inobservancia de esos plazos le permite pronunciarse aún sobre la ejecución de la orden de detención europea y si el Sr. Lanigan puede ser mantenido en detención a pesar de que la duración total de su período de detención haya superado esos plazos. En su sentencia, el TJUE considera que el carácter esencial que reviste la obligación de ejecutar la orden de detención europea y la inexistencia de cualquier indicación explícita en sentido contrario en la Decisión marco autoriza a las autoridades nacionales a seguir adelante con el procedimiento de ejecución de la orden y pronunciarse sobre la ejecución de ésta, incluso una vez expirados los plazos establecidos, ya que abandonar el procedimiento en el supuesto de expiración de los plazos podría menoscabar el objetivo de aceleración y simplificación de la cooperación judicial y favorecer prácticas dilatorias. Asimismo, el TJUE considera que una persona detenida sobre la base de una orden de detención europea en espera de ser entregada sólo podrá permanecer detenida si la duración total de su detención no es excesiva. El TJUE recuerda que, si la autoridad judicial de ejecución pone fin a la detención de la persona buscada, le incumbirá, de conformidad con la Decisión marco, acompañar la puesta en libertad provisional de esa persona de todas las medidas que considere necesarias para evitar su fuga y velar por que sigan cumpliéndose las condiciones materiales necesarias para su entrega efectiva mientras no se haya tomado ninguna decisión definitiva sobre la ejecución de la orden de detención europea.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:**SENTENCIA DEL TEDH POR NO INCORPORAR DIRECTIVA UE A TIEMPO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Schipani y otros c. Italia (demanda nº 38369/09). Los demandantes son médicos de nacionalidad italiana, que suscribieron cursos de especialización médica durante el año académico 1991/1992. El caso aborda la incorporación tardía de una Directiva de la UE, con el resultado de que los demandantes fueron privados durante sus años de residencia de un tipo de remuneración previsto en la Directiva europea. Tras no ver reconocidas sus pretensiones en las distintas instancias italianas, los demandantes decidieron acudir al TEDH alegando violación del artículo 6.1 CEDH (derecho a un proceso judicial justo y equitativo), quejándose igualmente de que el Tribunal de Casación italiano rechazó su pretensión de cuestión prejudicial ante el TJUE. El TEDH ha dado la razón a 13 de los 15 demandantes, confirmando la violación del artículo 6.1 CEDH y estableciendo una cantidad a repartir entre los demandantes.



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@abogacia.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

